



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

Radicado	05001-40-03-005-2017-00152-00
Proceso	Verbal- Pertenencia.
Demandante	Orfa María Restrepo de Arteaga.
Demandados	Jairo Antonio Quintero Duque y Otros.
Asunto	Nombra Curador.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem, se procede a nombrar en calidad de curadora ad-litem de personas indeterminadas, por cuanto fueran debidamente emplazadas, a la Dra. **ÁNGELA MARÍA IBARBO HENAO**, quien se localiza en la Calle 68 No. 51^a- 11, Barrio Sevilla de Medellín, teléfono 233.37.76, celular 312.784.07.19 y E- mail angemai69@hotmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada; lo anterior so pena de incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

De conformidad al artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se espera la colaboración de la parte interesada para comunicar lo del nombramiento.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.